

JUSTICIA Y BIENESTAR, UNA CRÍTICA A AMARTYA SEN

Por el Académico de Número
Excmo. Sr. D. Pedro Schwartz Girón*

Voy a contarles dos cuentos que solía relatarnos el Prof. Amartya Sen en las clases a las que con tanto provecho pude asistir:

- El cuento de los tres niños y la flauta.
- El cuento del amante de lady Chatterley.

TRES CRITERIOS DE JUSTICIA INDECIDIBLES

Imaginen una situación en la que tres niños, Ana, Roberto y Carla, se pelean por una flauta. Ana defiende que maximizará la utilidad del grupo, pues es la única que sabe música y tocar la flauta. Roberto apela al criterio de igualdad diciendo que es tan pobre que no tiene ni un solo juguete que sea suyo. Carla recuerda a los otros dos niños que ella ha construido la flauta tallando durante semanas. ¿Quién de los tres tiene razón?¹.

CÁLCULOS DE BIENESTAR SOCIAL INALCANZABLES

En el segundo cuento, nos hallamos en una sociedad democrática de dos individuos, en la que, por descontado, se considera que lo correcto es aten-

* Sesión del día 23 de mayo de 2023.

¹ SEN, A.: *The Idea of Justice* (2003), pp. 12-13.

der a las preferencias de las personas que la componen. Hay que decidir a cuál de los individuos en cuestión, llamados don Puritano y don Libertino, hay que atribuir el único ejemplar de *Lady Chatterley's Lover* que ha escapado a la orden del Juez de Imprenta de quemarlos todos en la plaza pública. Don Puritano preferiría que no lo leyera nadie (x), o puestos en lo peor, leerlo solo él (y) para que no caiga en las manos de don Libertino (z). En cambio, don Libertino preferiría leerlo él (z) o si no, le divertiría que lo leyera don Puritano (y), mejor que el que no lo leyera nadie (x). Este es el orden de preferencias de cada uno de ellos:

Don Puritano: $x > y > z$.

Don Libertino: $z > y > x$.

En lo único en lo que hay acuerdo es que en que se aplique y (que lo lea don Puritano). Vence y por unanimidad, a pesar de que no prefieran ese resultado ninguno de los dos. El rechazar y mejoraría al uno a costa de mejorar al otro; se encuentran, pues, en un punto de «óptimo de Pareto», que son situaciones en las que un partícipe no puede mejorar sin empeorar a otro. El resultado es que, sin haberlo elegido nadie, ninguno quiere abandonar y . Lo liberal sería que cada uno hiciera lo que prefiriera, x don Puritano, y z don Libertino. Sin embargo, eso no sería «paretiano». Cada miembro de dicha sociedad sentirá la tentación de imponer su criterio por la fuerza. Por eso Sen tituló su ensayo «Lo imposible de ser un liberal paretiano»².

EL TEOREMA DE IMPOSIBILIDAD DE ARROW

Estos dos cuentos tienen por objeto señalar la imposibilidad en una sociedad democrática de aplicar criterios universales de justicia o de bienestar sin caer en contradicciones y paradojas. No es posible crear una sociedad democrática ideal caracterizada por unas condiciones mínimas, aunque sean muy poco exigentes, ni tampoco definir el bien común de una sociedad democrática que cumpla esas levísimas condiciones. El Prof. Amartya Sen fue quien me enseñó la existencia de esas imposibilidades, recogidas bajo el nombre de «Teorema de imposibilidad de Arrow» (*JPE*, 1950).

Ken Arrow ha recordado cómo, en 1948, se topó con esa imposibilidad. Estaba empleado en la organización RAND del Ministerio de Defensa de los EE.UU. Le pidieron que aplicara la teoría de juegos, ideada en términos de in-

² CASAS, J. (compilador,) *La nueva economía del bienestar*, 1995.

dividuos, a grupos de individuos, es decir, a Estados. Tras cinco días de intentarlo, se convenció de que eso era imposible³.

Resumía Sen en sus lecciones este teorema de imposibilidad de la manera siguiente:

«cualquier principio de organización social que, atendiendo al orden preferencias de los individuos que la componen, busque ser de aplicación universal, obedecer la regla de Pareto, y mantenerse independiente de cualquier otro criterio de organización, no podrá evitar el ser dictatorial».

El que esa conjunción de tres mínimas condiciones desemboque lógicamente en una dictadura fuerza a concluir que la búsqueda del bien común en cualquier sociedad democrática es imposible; un resultado sorprendente y entristecedor.

Una demostración matemática de este resultado se encuentra en el trabajo del propio Sen⁴.

En sus clases nos sugería Sen que memorizáramos la imposibilidad de reunir estas cuatro condiciones sin caer en contradicción, con el acrónimo (estÚPIDo), una ironía de ese grande y cortés profesor: la U de universal; la P de Pareto; la I de independencia; la D de no-dictatorial; cuatro condiciones que, repito, hacían inalcanzable e incluso imposible el ideal del bien común. En una sociedad es ilógico pretender el bien *común*, ni siquiera bajo condiciones tan leves como esas cuatro.

Para evitar esta contradicción o paradoja⁵, Sen abandona el camino de atenerse a reglas constitucionales y universales del tipo de las que analizó Arrow. En vez de procurar la justicia por medio de reglas constitucionales universalmente aplicables, Sen propone que nos contentemos con alcanzar una justicia aproximada, tras debatir y comparar democráticamente las condiciones de vida o las capacidades reales de que las que gozan o carecen las distintas personas en su vida cotidiana. Para Sen no hay nunca soluciones universalmente justas de los problemas sociales, lo que es cierto; pero de ahí salta a la conclusión de que debemos dejar de lado las reglas institucionales y centrarnos en lo consensuable, una postura consoladora, pero en fin de cuentas populista⁶.

³ NASAR, S.: *Biografía de John Nash*, 1998, p. 108.

⁴ MASKIN y SEN: *Arrow and the Impossibility Theorem*, Universidad de Columbia, 2014.

⁵ MASKIN, E. y SEN, A. *The Arrow Impossibility Theorem*, 2014, Columbia, Arrow propone cambiar el nombre por el de «The General Possibility Theorem».

⁶ Un reflejo de esta cuestión científica se observa en el ruidoso debate entre Amartya Sen y Jagdish Bhagwati sobre la mejor política para reducir la contradicción la pobreza en una India. Cf. la postura de DRÉZE, J., y SEN, A., (2013): *Uncertain Glory. India and its Contradictions*; frente a los defensores del libre comercio BHAGWATI, J. y PANAGARIYA, A. (2013): *Why Growth Matters. How Economic Growth in India Reduced Poverty*.

Para evitar las contradicciones lógicas señaladas por Arrow no basta con seguir el camino de Sen de añadir más información al cálculo del bienestar general, como sería la intensidad de las preferencias en vez de solo su ordenación, lo que supondría dejar de lado la condición *I*. Tampoco escaparemos a la paradoja diciendo que los supuestos de que parte Sen en sus dos ejemplos son irreales, puesto que en cualquier situación social habrá reglas que determinen quienes son dueños de la flauta o del libro. De eso se trata precisamente, de definir con exactitud sin plantear como un supuesto *ex nihilo* el marco institucional en el que se mueven nuestros niños o nuestros lectores.

LA REGLA DEL RESPETO DEL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA

¿Cómo escapa uno de esos círculos viciosos semánticos que aparecen en los debates de filosofía política y desembocan en el Teorema de Imposibilidad de Arrow? Pues un modo de evitar la paradoja de Arrow es separando las decisiones sociales en dos planos –como propuso Bertrand Russell para resolver otras paradojas de lógica formal– evitando las autorreferencias, que son la fuente de esas paradojas: dividió el discurso en dos planos. Apliquémoslo a la paradoja del mentiroso de Eubúlides de Megara, quien afirmó: que «lo que estoy diciendo es falso»; si esa proposición es falsa, es que es verdadera; y si es verdadera, es que es falsa».

Russell, digo, usaría las comillas para separar la paradoja en dos planos: en un metaplano colocaremos la expresión «Estoy diciendo» (que es la parte verdadera); y en un plano inferior la proposición «lo falso» (que es la falsía o mentira que dice Eubúlides). Eso permite transformar la contradictoria proposición del sofista en «Es cierto que “Eubúlides está diciendo algo falso”».

Buchanan y Tullock, en su libro *El cálculo del consentimiento* (1962), cuyo subtítulo era *Los fundamentos lógicos de la democracia constitucional*, aplicaron la separación de las normas políticas en dos planos: el metaplano constitucional acordado por unanimidad previamente a cualquier decisión práctica, y el plano político cotidiano gobernado por la regla de la mayoría. Esta distinción permite evitar una autorreferencia semántica en el mundo de las decisiones políticas.

El enfrentamiento de los tres niños se despeja si hay una regla «constitucional» previa y de mayor rango que determine cómo se adquiere y ejercita la propiedad de los bienes. Si la flauta tiene propietario, éste podrá alquilarla por un precio o incluso ceder el uso del instrumento gratuitamente. Ya no hay paradoja.

Igualmente, se resuelve la contradicción de las soluciones mostrencas del caso de lady Chatterley. Una regla constitucional de respeto de la propiedad

privada establecida y aceptada antes de que nadie sepa en manos de quién quedará el libro evita la tentación de soluciones dictatoriales: para maximizar el bienestar: ni voluntad general a la Rousseau ni Leviatán a la Hobbes. Ello resuelve la contradicción y evita el conflicto, como señaló santo Tomás de Aquino en su defensa de la propiedad privada.

«quia per hoc magis pacificus status hominum conservatur, dum unusquisque re sua contentus est. Unde videmus quod inter eos qui communiter et ex indiviso aliquid possident, frequentius iurgia oriuntur»⁷.

Fue pues Jim Buchanan quien propuso que los conflictos sociales se trataran en dos planos: uno, de metarreglas constitucionales, y otro, decisiones políticas por mayoría. Supongamos que don Libertino haya comprado ese incitante libro en uno de los *bouquinistes* de los *Quais de la Seine* en París. Don Puritano no podrá imponerle su preferencia de que no lo lea, por mucho que un análisis abstracto y anterior del contrato social nos lleve a concluir que el «bienestar social» podría ser mayor si la decisión fuese colectiva y dictatorial, pero no mercantil. Respetada la propiedad, don Puritano puede intentar comprarle el libro a don Libertino. Si es don Puritano el que consiguió el libro a la orilla del Sena, entonces don Libertino tendrá que refrenar sus inclinaciones y quedarse sin conseguir una situación social «superior».

La solución de la paradoja descansa, pues, en la norma constitucional de que haya propietarios y que ambas partes respeten los derechos de propiedad. El límite de la propia libertad no es la libertad de los demás (un espacio que no tiene fronteras precisas), sino la *propiedad* de los demás.

En el mismo mercado emergen instituciones y reglas que resuelven las paradojas que se plantearían en una sociedad ideal carente de instituciones, y en la que, a la Sen, cada caso se juzgase por sí mismo. Al fijar la atención en si cada transacción mejora el bienestar social o las capacidades de los miembros de una sociedad, nuestros intervencionistas pasan por alto los positivos efectos de las clásicas instituciones del libre mercado, en el que se anudan numerosos acuerdos unánimes *nemine discrepante*, contratos que solo conciernen a las dos partes que los alcanzan. A lo largo de la historia, han emergido convenientes instituciones abstractas, como es la del respeto de la propiedad privada. También hay casos en los que las instituciones han sido creadas *ex professo* para evitar paradojas. Así lo hicieron los padres de la Constitución de los EE. UU. de 1785, al superar las contradicciones de los sistemas democráticos con *checks and balances* y evitar de esa forma un posible suicidio de la democracia por decisión democrática.

⁷ VALLET DE GOYTISOLO, J.: «La propiedad en santo Tomás de Aquino» (1974), nota 70.

La general detestación del libre mercado y de la libre contratación conduce al aumento artificial de conflictos cuya solución se hace política, como ocurre en el mercado laboral español, por ejemplo. El plantearse continuamente si los resultados de la sociedad mercantil son equitativos o preguntarse si cada uno de los contratos realizados promueve el bienestar social, es una actitud típica de un filósofo-rey. So pretexto de ser «justos y benévolos», estos *dei ex macchina* intervienen donde nadie les ha llamado. Arrojan un torrente de dudas sobre el mercado libre, ese mercado que, al tiempo que ha llevado a un notable crecimiento del número de habitantes en nuestra Tierra, ha creado una prosperidad y una igualdad sin precedentes en la historia. No ven que las normas constitucionales y consuetudinarias liberales han sido históricamente la base de los increíbles progresos de la civilización occidental en prosperidad, en igualdad, y en libertad⁸.

Esos filósofos harían bien en reconsiderar su confusión entre justicia y uniformidad, y ceñirse a la definición clásica de justicia recogida por Ulpiano:

Suum cuique tribuere, alterum non laedere, honeste vivere.

⁸ Calcula McCloskey que la humanidad ha gozado de un aumento de los ingresos de un 5.000% en los últimos doscientos años.